

2025-2030

**REGLAMENTO GENERAL DE
EVALUACIÓN DEL
APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE LA
ESCUELA CONTINENTAL**

RE 

Contenido

CAPÍTULO I	3
FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE	3
CAPÍTULO II.....	4
EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.....	4
CAPÍTULO IV	8
ASISTENCIA E INASISTENCIA	8
CAPÍTULO V.....	9
INSTRUMENTOS Y TIPOS DE EVALUACIÓN	9
CAPÍTULO VI	10
CALIFICACIÓN DE LAS EVALUACIONES Y PROMOCIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA (UD) 10	
CAPÍTULO VII	12
DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO (EFSRT)	12
CAPÍTULO VIII.....	14
ROL DEL DOCENTE EN LA EVALUACIÓN	14
CAPÍTULO IX	15
PLAZOS Y REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES	15
CAPÍTULO X.....	15
PROGRAMA DE REFORZAMIENTO Y/O NIVELACIÓN	15
CAPÍTULO XI	16
RECONOCIMIENTO AL MÉRITO.....	16
CAPÍTULO XII	16
ACTA PROMOCIONAL.....	16
CAPÍTULO XIII	16
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS	16
CAPÍTULO XIV	17
DISPOSICIÓN FINAL.....	17
APENDICE 01.....	18
APENDICE 02	20

CAPÍTULO I

FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE

Artículo 1. Finalidad

Establecer las normas y procedimientos técnicos-operativos para la evaluación y calificación del aprendizaje de los estudiantes de la Escuela continental para los planes de estudios licenciados el 2025, en el marco de la CBC.

Artículo 2. Base legal

- a. Ley Nro. 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- b. Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior DS N° 010-2017- MINEDU, modificado por el Decreto Supremo No. 011-2019- MINEDU y Decreto supremo No. 016-2021-MINEDU.
- c. Incorporar la base legal

Artículo 3. Alcance

Es de cumplimiento obligatorio para:

Subdirección de Gestión académica, Coordinadores de Escuela, Jefaturas de modalidades o quien haga sus veces, secretaria académica y áreas vinculadas al servicio académico, docentes y estudiantes.

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

De acuerdo con los **Lineamientos Académicos Generales (LAG)** actualizados mediante la **RVM N° 049-2022-MINEDU**, la evaluación de los aprendizajes y la implementación de ajustes razonables en la EEST Continental se rigen bajo un enfoque de **equidad, inclusión y calidad**.

A continuación, se detalla los puntos clave que establecen estos lineamientos:

1. La evaluación es parte del proceso de aprendizaje, es **formativa, continua, orientadora y motivadora**. La evaluación es un proceso en que el estudiante aprende para luego demostrarlo, a través de actividades o situaciones contextualizadas en las que ponga en evidencia sus aprendizajes para posteriormente, calificarlos.
2. La evaluación orienta la labor del docente y del estudiante, permite tomar decisiones sobre los ajustes razonables a realizar en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
3. La EEST Continental tiene como propósito, implementar mecanismos académicos que apoyen y comuniquen a los estudiantes de manera progresiva el nivel de logro alcanzado y establecer, de ser necesario, las propuestas de mejora para el logro de las capacidades de aprendizaje esperadas en la unidad didáctica.
4. Las unidades didácticas, correspondientes a un módulo que no hayan sido aprobadas al final del período académico, deberán llevarse nuevamente en los siguientes periodos antes de la conclusión de la ruta formativa del estudiante.

Los estudiantes que hayan desaprobado alguna unidad didáctica podrán matricularse en el siguiente periodo académico en las unidades didácticas que no se consideran como pre-requisito en el periodo académico anterior.

La EEST Continental establece dentro de su Reglamento Interno y otros documentos de gestión que se deriven de este, el proceso que le permita al estudiante la continuidad de su ruta formativa.

5. Para la EEST Continental se considera aprobado el módulo formativo, siempre que se haya aprobado todas las unidades didácticas vinculadas con las competencias específicas y de empleabilidad, competencias de investigación aplicada e innovación y experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (proyecto productivo).
6. La evaluación ordinaria se aplica a todos los estudiantes durante el desarrollo de las unidades didácticas. Durante este proceso, de ser necesario, los estudiantes pueden rendir evaluaciones de recuperación para alcanzar la calificación aprobatoria de la

- unidad didáctica, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno y otros documentos de gestión que se deriven de este.
7. La evaluación extraordinaria se aplica cuando el estudiante tiene pendiente una (01) o dos (02) unidades didácticas para culminar un plan de estudios, siempre que no hayan transcurrido más de tres (03) años.
 8. El sistema de calificación empleará una escala vigesimal y la nota mínima aprobatoria es trece (13) para las unidades didácticas y experiencias formativas en situaciones reales de trabajo. La fracción mayor o igual a 0,5 se considera a favor del estudiante.
 9. EEST Continental establece en su Reglamento Interno que el máximo de inasistencias no debe superar el treinta por ciento (30%) del total de horas programadas para el desarrollo de las unidades didácticas y esta disposición es comunicada al inicio del desarrollo de la unidad didáctica.
 10. La forma de evaluación es comunicada al estudiante de manera explícita, ordenada y clara, motivándolo a mejorar cada vez más. Para ello, se dispone de recursos como videos explicativos de lo que se quiere evaluar, documentos orientadores, entre otros, generando espacio para el diálogo de tal manera que el estudiante pueda trabajar de manera autónoma.
 11. La evaluación es realizada en base a indicadores de logro que valoran el dominio de los saberes. La evaluación es una oportunidad para que el estudiante ponga en juego sus habilidades, capacidades, visibilice sus logros, aprenda a reconocer sus debilidades y fortalezas y mejorar sus aprendizajes. En ese sentido, es importante definir con qué propósito se evalúa y qué se debe tener en cuenta.
 12. Para evaluar los aprendizajes, se deberá elaborar instrumentos de evaluación teniendo en cuenta el tipo de saberes a evaluar, como rúbricas, guías de observación, lista de cotejo entre otros.
 13. El feedback se realiza de manera oportuna como parte del proceso de evaluación y proporciona al estudiante información relevante sobre lo que ha hecho bien, qué no, qué debe mejorar y cómo debe hacerlo, favoreciendo a la regulación del aprendizaje y de la evaluación misma.

Etapas de la evaluación:

La evaluación se lleva a cabo en las siguientes etapas:

- a. Evaluación inicial: Evaluación de entrada o diagnóstica.
- b. Evaluación Ordinaria: Incluye dos tipos de evaluación:

Evaluación de Proceso	
Descripción	Se realiza durante todo el desarrollo del periodo académico y evalúa el logro de la capacidad de la unidad didáctica.

<p>Ponderaciones por evaluación</p>	<p>The diagram illustrates the evaluation structure for three achievement indicators (IDL N° 01, N° 02, and N° 03). Each indicator is linked to a 'Evaluación Teórico - Práctico' box. Below each evaluation box, there are two colored segments representing percentages: a dark blue segment for 40% and a light blue segment for 60%.</p>
<p>Resultado de logro de la capacidad de la unidad didáctica</p>	<p>Desglose de Pesos</p> <p>La evaluación se divide en tres partes o "Indicadores de Logro" (IDL), y cada uno aporta un porcentaje específico al 100% de la nota final:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IDL N°01 (25%): Tiene un peso bajo. Es una etapa inicial, diagnóstica y de planificación. • IDL N°02 (25%): Al igual que el primero, complementa la nota inicial. • IDL N°03 (50%): Es el componente crítico. Representa la gran mayoría de la nota. Generalmente, esto corresponde a la entrega final del producto, la ejecución y sustentación del proyecto productivo. <p>Fórmula:</p> $\text{Nota Final} = (\text{IDL}_{01} * 0.25) + (\text{IDL}_{02} * 0.25) + (\text{IDL}_{03} * 0.50)$
<p>Resultado final de la evaluación del proyecto productivo (EFSRT)</p>	<p>Desglose de Pesos</p> <p>La evaluación se divide en tres partes o "Indicadores de Logro" (IDL), y cada uno aporta un porcentaje específico al 100% de la nota final:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IDL N°01 (15%): Tiene un peso bajo. Es una etapa inicial, diagnóstica y de planificación. • IDL N°02 (15%): Al igual que el primero, complementa la nota inicial. • IDL N°03 (70%): Es el componente crítico. Representa la gran mayoría de la nota. Generalmente, esto corresponde a la entrega final del producto, la ejecución y sustentación del proyecto productivo.

	<p>Fórmula:</p> $\text{Nota Final} = (\text{IDL}_{01} * 0.15) + (\text{IDL}_{02} * 0.15) + (\text{IDL}_{03} * 0.70)$
--	---

Evaluación Ordinaria de Recuperación

Descripción	<p>Tiene por objetivo evidenciar el logro de la competencia de la UD. Aplica cuando el estudiante desaprueba con notas de 10, 11 y 12 la UD al finalizar el periodo académico. En ese sentido, la nota obtenida en esta evaluación reemplaza la nota final registrada como tal.</p>
Procedimiento	<p>El estudiante debe registrar como máximo 3 unidades didácticas desaprobadas.</p> <p>Los estudiantes podrán rendir evaluación siempre y cuando tengan registrar la final 10, 11 o 12. (Ver cuadro de UD's que cuentan con la posibilidad de evaluación de recuperación).</p> <p>Los estudiantes que se encuentren desaprobados por inasistencia se les restringe el derecho a rendir la evaluación de recuperación.</p> <p>El plazo para rendir la evaluación de recuperación es en la segunda semana, contabilizada desde la finalización ciclo académico.</p> <p>El estudiante tiene derecho a rendir un (1) evaluación de recuperación por unidad didáctica desaprobada. En el caso desapruebe deberá registrar la matricula y aprobar la UD desaprobada en el siguiente periodo académico.</p> <p>La programación de esta evaluación es de responsabilidad del área de Registros Académicos, la cual deberá comunicar a los estudiantes el cronograma de evaluación de recuperación con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.</p> <p>En caso de que, el estudiante desapruebe la EO con una nota menor a la obtenida al finalizar la unidad didáctica, se mantendrá y consignará en el sistema la misma nota obtenida y reportada al finalizar la UD.</p> <p>La Subdirección de Gestión Académica aprobará la evaluación ordinaria en casos excepcionales y podrán ser efectuadas únicamente una semana después de las fechas de cierre de la fase de EO establecidos según el cronograma establecido para tal fin.</p> <p>En caso de que, el estudiante reporte inasistencia a la EO, automáticamente será considerado como repitente de la UD.</p>

Cuadro de equivalencias para el registro de notas	La evaluación ordinaria tendrá como nota máxima de dieciséis (16). De acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias: <table border="1" data-bbox="469 331 850 495"><thead><tr><th>Puntaje Obtenido</th><th>Calificación</th></tr></thead><tbody><tr><td>13-14</td><td>13</td></tr><tr><td>15-16</td><td>14</td></tr><tr><td>17-18</td><td>15</td></tr><tr><td>19-20</td><td>16</td></tr></tbody></table>	Puntaje Obtenido	Calificación	13-14	13	15-16	14	17-18	15	19-20	16
Puntaje Obtenido	Calificación										
13-14	13										
15-16	14										
17-18	15										
19-20	16										

- c. La evaluación extraordinaria: Se aplica cuando el estudiante tiene pendiente una (01) o dos (02) unidades didácticas para culminar un plan de estudios, siempre y cuando no hayan transcurrido más de tres (03) años, es decir 6 periodos académicos, la cual se registrará en acta.

CAPÍTULO IV

ASISTENCIA E INASISTENCIA

Artículo XX. El docente en forma obligatoria debe registrar en cada clase la asistencia de los estudiantes, para determinar el porcentaje de inasistencia. La asistencia puede registrarse al inicio de la clase o al final.

Artículo XX. El estudiante recibirá la información progresiva de sus inasistencias durante el desarrollo del periodo académico a través del aula virtual.

El estudiante que acumula en una unidad didáctica el 30% o más de inasistencias injustificadas en las horas teóricas o prácticas, será desaprobado y se consignará en el acta correspondiente en la condición de DPI.

El estudiante en condición de DPI, recibirá **un comunicado a través del aula virtual indicando "impedido de evaluación"** por el motivo de exceder el 30% de inasistencias injustificadas.

CAPÍTULO V

INSTRUMENTOS Y TIPOS DE EVALUACIÓN

Artículo XX. Los instrumentos de evaluación el proceso de enseñanza - aprendizaje deben ser pertinentes, objetivos, confiables, válidos y elaborados en función al desarrollo del sílabo. Pueden ser, entre otros, los siguientes:

- a. Listas de cotejo.
- b. Guía de observación.
- c. Guía de entrevista.
- d. Cuestionario.
- e. Rúbricas de aprendizaje.
- f. Rúbricas de evaluación para: portafolio de proyectos, análisis y estudio de casos
- g. Pruebas objetivas (respuesta alternativa, selección múltiple, correspondencia, ordenamiento, emparejamiento).

Artículo XX. Los tipos de evaluación son los siguientes:

- a. Evaluación Ordinaria por indicador de logro: Son las evaluaciones que rinden los estudiantes, en forma obligatoria, de acuerdo con los periodos fijados en el cronograma de actividades académicas para evaluar cada indicador de logro y se encuentra detallado en el sílabo.
- b. Evaluación Extemporáneo: Es la evaluación que puede rendir el estudiante porque existió algún impedimento justificado el cual impidió rendir la evaluación de acuerdo con lo programado en el sílabo y el cronograma vigente de despliegue del período académico, a continuación, se detalla los motivos de los impedimentos:
 - Motivos de Salud: Certificado médico de salud
 - Motivos de Trabajo: Constancia de trabajo, horario de trabajo u otro expedido por la empresa para la cual labora.
 - Motivos de fallecimiento de familiar hasta el 2º grado de consanguinidad y 2º de afinidad: Deberá adjuntar una declaración jurada y acta de defunción.
 - Motivos de viaje: Deberá adjuntar los boletos de viaje y declaración jurada.
 - Motivos personales: Debe ser suscrita por el apoderado o estudiante con la verificación de la asistente social y/o tutoría.
- c. Evaluación Ordinaria de Recuperación (R2): Es la evaluación que rinde el estudiante cuando desaprueta con notas de 10, 11 y 12 la UD al finalizar el periodo académico. En ese sentido, la nota obtenida en esta evaluación reemplaza la nota final registrada como tal. Número máximo de unidades didácticas a rendir es tres (03)

- d. Evaluación Extraordinario: la evaluación extraordinaria se aplica cuando el estudiante tiene pendiente entre una (01) o dos (02) unidades didácticas / asignaturas para culminar el plan de estudios con el que cursó, siempre que no hayan transcurrido más de tres (03) años, es decir 6 periodos académicos.

CAPÍTULO VI

CALIFICACIÓN DE LAS EVALUACIONES Y PROMOCIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA (UD)

El presente capítulo corresponde a las unidades didácticas vinculadas a los componentes curriculares de competencias específicas o técnicas y competencias para la empleabilidad.

Artículo XX. El rendimiento académico del estudiante en cada unidad didáctica está definido por el logro alcanzado (nota final), según la fórmula establecida para tal fin y detalladas en el presente documento y el sílabo que se operativiza. El resultado constituye la valoración del nivel de logro de los resultados de aprendizaje de la unidad didáctica.

Artículo XX. Para efectos de las calificaciones consideradas en el proceso evaluativo, se reconoce el sistema vigesimal. La escala valorativa es la siguiente:

- a. Sobresaliente 20, 19
- b. Notable 18, 17
- c. Adecuado 16, 15
- d. Aprobado 14, 13
- e. Desaprobado menor o igual a 12

Artículo XX. Los requisitos para aprobar una unidad didáctica son los siguientes:

- a. El estudiante debe haberse matriculado en la unidad didáctica y figurar en el acta promocional.
- b. Tener un mínimo de asistencia de 70% en las actividades planificadas en el despliegue del período académico.
- c. Obtener la nota mínima aprobatoria trece (13).
- d. Otras disposiciones que establezca el área de especialidad para la unidad didáctica del programa de estudio.

Artículo XX. Regla de promoción y aprobación del período académico:

- a. Haber aprobado el 100% de unidades didácticas.
- b. Podrá ser promovido también al siguiente ciclo si tiene como máximo dos (2) UD pendientes de aprobación al momento de matricularse.

Artículo XX. La calificación final de la unidad didáctica es un número entero, resultado de las evaluaciones de cada indicador de logro y la aplicación de la fórmula estipulada según componente curricular. Toda fracción mayor o igual a 0.5 será redondeada al entero inmediato superior a favor del estudiante.

Artículo XX. Cuando el estudiante se encuentre en desacuerdo con la calificación final obtenida en el indicador de logro de la unidad didáctica, tiene derecho a presentar la observación por escrito y adjuntando el sustento de la observación al docente de la UD, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haberse publicado el resultado. El docente resuelve en máximo cuarenta y ocho (48) horas después de haber recibido el documento. (Este procedimiento puede ser realizado de manera formal vía correo electrónico). En caso la respuesta sea favorable para el estudiante, el docente tendrá, una única oportunidad para realizar la corrección de notas o solicitar la rectificación de nota al área de registros académicos previa autorización de la coordinación académica del programa de estudios.

Artículo XX. Si el estudiante persiste con la inconformidad con lo resuelto por el docente, podrá solicitar una segunda revisión ante la coordinación académica del programa de estudio, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber sido notificado del resultado.

El trámite es el siguiente:

- a. El estudiante presenta la observación debidamente sustentada en el módulo del asistente de coordinación o vía correo electrónico.
- b. El asistente de coordinación deriva la información al coordinador académico del programa de estudios.
- c. El coordinador académico del programa de estudios evalúa la pertinencia del documento. De ser procedente, designa a un docente de la especialidad para que revise y califique la evaluación materia de la observación, debiendo ser informado de los resultados de dicha evaluación.
- d. El coordinador académico del programa de estudios notifica al estudiante el resultado de la evaluación, siendo ésta inapelable.
- e. En caso la respuesta sea favorable para el estudiante, el coordinador del área de especialidad del programa de estudios enviará la solicitud de la actualización de la nota al área de Registros Académicos, un plazo máximo de dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber resuelto el requerimiento.
- f. En caso de exceder el número de veces, deberá solicitar y sustentar la aprobación ante Subdirección Académica.

Artículo XX. De los estudiantes desaprobados:

- a. Los estudiantes que desapruében más de dos (2) unidades didácticas (UD) con calificación menor o igual a 09 son considerados repitentes de ciclo, deberán **repetir** la UDs el período académico más próximo, según el calendario académico.
- b. Los estudiantes que estén considerados por las áreas de Bienestar Estudiantil y/o área Académica en riesgo medio y alto dentro del período académico deberán inscribirse en el **programa de reforzamiento y nivelación**.

CAPÍTULO VII

DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO (EFSRT)

Artículo XX: En la EEST "Continental" las EFSRT se operativizan mediante Proyectos Productivos de bienes y servicios propuestos acorde a la naturaleza de cada programa de estudio y módulo formativo. Estos proyectos se desarrollan utilizando la metodología del Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) determinando la secuencia lógica de las actividades interrelacionadas para el logro de un objetivo en un determinado tiempo, lo que permite el logro de experiencias vivenciales y reales con el mundo laboral de las organizaciones. La EEST "Continental" cuenta con el documento de gestión denominado "Plan de desarrollo de EFSRT" y el reglamento de las EFSRT aprobado y su aplicación es obligatoria para los 10 programas de estudios licenciados.

Considera las siguientes características:

- a. Tienen relación directa con las competencias que se desarrollan en el programa de estudios.
- b. Responden a las necesidades y/o problemática de un contexto específico.
- c. Tienen una duración definida de acuerdo con el módulo formativo del programa de estudios.
- d. Cuentan con una planificación de ejecución y entrega del producto y/o servicio.
- e. Están sujetos a un seguimiento y monitoreo para garantizar el resultado esperado.
- f. Cuenta con un responsable de proyectos para supervisión y evaluación de las actividades formativas del proyecto, utilizando instrumentos para la medición del avance y logro, (plan de trabajo, cronograma de Gantt, listas de cotejo y rúbricas de evaluación)
- g. Cuentan con infraestructura y equipamiento, así como recursos materiales e insumos para el desarrollo del proyecto.
- h. El valor de un crédito en las EFSRT equivale a treinta y dos (32) horas prácticas. El módulo formativo cuenta con cuatro (4) créditos prácticos que equivalen a ciento

veintiocho (128) horas prácticas de ejecución contempladas dentro del módulo formativo según corresponde. Ver detalle el plan de desarrollo de EFSRT.

- i. El 50% de la estructura o esquema del proyecto productivo será desarrollado en el ciclo impar (1°, 3° y 5° ciclo) y el 50% restante en el ciclo académico par (2°, 4° 6° ciclo), para obtener como resultado el 100% del entregable correspondiente al módulo.

Artículo XX: Desarrollo de los Proyectos Productivos

- a. El desarrollo de las EFSRT es guiado por un responsable de proyectos, quien supervisa y monitorea las actividades relacionadas al módulo formativo, acorde a la naturaleza de cada programa de estudios. El profesional utiliza instrumentos para medir el progreso y asegurar el cumplimiento de los objetivos en el tiempo establecido. Se detalla el perfil y funciones del profesional acorde al Manual de Perfiles de Puestos del IES Privado Continental.
- b. Los equipos de trabajo para el proyecto productivo deberán estar conformados por máximo seis (6) estudiantes.

Artículo XX: La evaluación de las EFSRT en el EEST Continental es obligatoria en los diez (10) programas de estudio que ofrece y operativiza. La calificación se da en escala de vigesimal, siendo trece (13) el calificativo mínimo aprobatorio. La aprobación de las EFSRT es un requisito para culminar el plan de estudios, obtener la certificación modular, bachiller y título profesional.

Artículo XX: Instrumentos de evaluación son detallados a continuación:

- a. Lista de cotejo para evaluar el proyecto productivo - EFSRT La lista de cotejo es utilizada para evaluar el proceso de desarrollo de actividades formativas de los estudiantes de acuerdo con el Cronograma de Gantt elaborado.
- b. Rúbrica de evaluación de proyecto productivo - EFSRT La Rúbrica evalúa el informe final del proyecto productivo valorando las experiencias formativas del estudiante.

Artículo 25: Conformación de jurados para la evaluación de los proyectos productivos.

- a. La coordinación académica del programa de estudios es responsable de designar y convocar a los jurados evaluadores de los proyectos productivos. El equipo de jurados evaluadores estará conformado por mínimo dos (2) miembros (docentes de especialidad del módulo formativo).
- b. La coordinación académica del programa de estudios es responsable de la planificación, organización y supervisión de los proyectos productivos, así como de las gestiones con los responsables que supervisan el desarrollo de estos. La presentación y sustentación del portafolio de proyectos productivos, deberá ser programada en la semana 14 y en la semana 15 se considerará la reprogramación de

proyectos productivos que se encuentren en proceso después de la fase de sustentación y evaluación.

- c. La coordinación de área de especialidad es responsable hacer llegar el informe de los resultados de la evaluación de los proyectos productivos a la Subdirección de Gestión Académica dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la evaluación de estas.

Artículo 26: De la aprobación, desaprobación y repitencia.

- a. En la presentación, sustentación y evaluación del proyecto productivo, el estudiante que obtenga en el promedio de la evaluación efectuada por los jurados una nota igual o superior a trece (13), se declara aprobado.
- b. El estudiante que desaprobe la presentación y sustentación del proyecto productivo deberá presentarse en la semana 15 con el informe técnico favorable del especialista que fue el guía y facilitador del proyecto productivo para dar pase a un nuevo espacio de sustentación (realizar el pago respectivo según el tarifario vigente), de no cumplir con las especificaciones deberá matricularse en el período académico más próximo para que nuevamente desarrolle el entregable.
- c. El estudiante que presente inasistencia injustificada a la fecha de presentación y sustentación del proyecto productivo desaprobe automáticamente y deberá matricularse en el período académico más próximo para que nuevamente desarrolle el entregable.

CAPÍTULO VIII

ROL DEL DOCENTE EN LA EVALUACIÓN

El docente es el responsable de la evaluación de los estudiantes a su cargo, de firmar el registro de notas y el acta de notas, a fin de que sirva como documento de sustentación.

Si el docente se viera imposibilitado de cumplir con estas obligaciones, por impedimento físico legal debidamente sustentado, de manera excepcional y agotadas todas las instancias, el coordinador de área de especialidad o quien haga sus veces, previa autorización de la subdirección de gestión académica, firmará el registro y el acta, conjuntamente con la secretaría académica o quien haga sus veces.

Una vez entregadas las actas de nota a la oficina de registros académicos son inmodificables.

Si alguno de los docentes evaluadores no asistiera en la fecha de evaluación, corresponderá al coordinador de área de especialidad o quien haga sus veces, tomar las medidas oportunas para garantizar que los estudiantes sean evaluados en el plazo

establecido, salvo circunstancias graves que en cuyo caso se programará otra fecha para la realización de la evaluación. Esta fecha estará necesariamente comprendida dentro de la semana posterior a la finalización de cada indicador del logro previsto en el calendario académico y será coordinada con los estudiantes afectados.

CAPÍTULO IX

PLAZOS Y REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES

Artículo XX: El docente responsable de la unidad didáctica tiene un plazo máximo de 48 horas después de haber realizado la aplicación de la evaluación para informar a los estudiantes sobre los resultados.

Artículo XX: El consolidado de notas por cada indicador de logro, resultado del proceso del desarrollo y evaluación hasta los contenidos 5, 10 y 16 detallados en el sílabo, deberán ser reportadas por el docente máximo el martes de la semana siguiente a la finalización del IDL.

Artículo XX: Amerita una sanción ejemplar al docente que incumpla con los plazos establecidos dado que altera el proceso y calendario académico.

CAPÍTULO X

PROGRAMA DE REFORZAMIENTO Y/O NIVELACIÓN

Artículo XX. Es una estrategia orientada a atender a los estudiantes que tienen dificultades en los aprendizajes (requiere reforzamiento) o van quedando rezagados en el desempeño de competencias y capacidades (requiere nivelación), en el ciclo académico en el cual se encuentran matriculados. Tiene por finalidad evitar el fracaso y reducir la deserción estudiantil por aspectos académicos.

El número mínimo de estudiantes para abrir el programa de reforzamiento y/o nivelación es de 15 estudiantes matriculados.

Artículo XX: Podrán inscribirse al programa de reforzamiento todos aquellos estudiantes que en el primer o segundo indicador de logro se encuentren desaprobados con notas de 10, 11 y 12. Realizar el pago respectivo según el tarifario vigente.

Artículo XX: Podrán inscribirse al programa de nivelación todos aquellos estudiantes que en el primer o segundo indicador de logro se encuentren desaprobados con notas menores a 10 (Obligatorio). Realizar el pago respectivo según el tarifario vigente.

CAPÍTULO XI

RECONOCIMIENTO AL MÉRITO

Artículo XX. Los estudiantes de alto rendimiento podrán contar con beca, medias becas de estudios y beneficios económicos, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Reglamento de Becas del IC.

CAPÍTULO XII

ACTA PROMOCIONAL

Artículo XX. El acta promocional es el documento oficial que registra la calificación final obtenida por el estudiante y que es validada y registrada ante el MINEDU mediante el sistema REGISTRA.

Artículo XX. El registro final de las actas promocionales debe realizarse de acuerdo con el cronograma establecido y reportado en el sistema REGISTRA del MINEDU a los 20 días de finalizado el ciclo correspondiente, por cuanto, no corresponde ninguna modificación posterior a esa fecha.

Artículo XX. Los documentos que contengan las actas promocionales son archivados y custodiadas por el área de Registros Académicos mediante el sistema APEC y de manera física.

CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

Primera. El presente reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Segunda. Las tasas educacionales vigentes (tarifario) rigen para las evaluaciones detalladas en el presente documento.

Tercero. Todo incidente derivado de acciones relacionadas con la aplicación del presente reglamento será resuelto en primera instancia por coordinador académico del programa de

estudios y si fuera el caso en coordinación con el área de registros académicos y en segunda instancia se solicitará la intervención de la Subdirección de Gestión Académica, procurando no afectar el desarrollo y ejecución curricular, ni alterando los cronogramas académicos establecidos.

CAPÍTULO XIV

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por el coordinador de área de especialidad del programa de estudios previa gestiones y acuerdos con el área de registros académicos y en última instancia por el Subdirección de Gestión Académica.

APENDICE 01

UNIDADES DIDACTICAS SIN DERECHO A EVALUACIÓN DE RECUPERACIÓN POR PROGRAMA DE ESTUDIOS

PROGRAMAS	PERIODOS ACADÉMICOS	UNIDADES DIDÁCTICAS	CREDITOS
PO8 Gastronomía e Innovación Culinaria	1°	Proyecto Productivo IA	2
	2°	Proyecto Productivo IB	2
	3°	Proyecto Productivo IIA	2
	4°	Proyecto Productivo IIB	2
	5°	Proyecto Productivo IIIA	2
	6°	Proyecto Productivo IIIB	2
	7°	Proyecto Productivo IVA	3
	8°	Proyecto Productivo IVB	3
P10 Administración y Dirección de Empresas	1°	Proyecto Productivo IA	2
	2°	Proyecto Productivo IB	2
	3°	Proyecto Productivo IIA	2
	4°	Proyecto Productivo IIB	2
	5°	Proyecto Productivo IIIA	2
	6°	Proyecto Productivo IIIB	2
	7°	Proyecto Productivo IVA	3
	8°	Proyecto Productivo IVB	3
PO1 Administración y Dirección de Empresas	1°	Proyecto Productivo IA	2
	2°	Proyecto Productivo IB	2
	3°	Proyecto Productivo IIA	2
	4°	Proyecto Productivo IIB	2
	5°	Proyecto Productivo IIIA	2
	6°	Proyecto Productivo IIIB	2
	7°	Proyecto Productivo IVA	3
	8°	Proyecto Productivo IVB	3
PO2 Contabilidad y Finanzas	1°	Proyecto Productivo IA	2
	2°	Proyecto Productivo IB	2
	3°	Proyecto Productivo IIA	2
	4°	Proyecto Productivo IIB	2
	5°	Proyecto Productivo IIIA	2
	6°	Proyecto Productivo IIIB	2

	7°	Proyecto Productivo IVA	3
	8°	Proyecto Productivo IVB	3
PO3 Dirección de Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial	1°	Proyecto Productivo IA	2
	2°	Proyecto Productivo IB	2
	3°	Proyecto Productivo IIA	2
	4°	Proyecto Productivo IIB	2
	5°	Proyecto Productivo IIIA	2
	6°	Proyecto Productivo IIIB	2
	7°	Proyecto Productivo IVA	3
	8°	Proyecto Productivo IVA	3
PO4 Dirección de Diseño Gráfico Publicitario	1°	Proyecto Productivo IA	2
	2°	Proyecto Productivo IB	2
	3°	Proyecto Productivo IIA	2
	4°	Proyecto Productivo IIB	2
	5°	Proyecto Productivo IIIA	2
	6°	Proyecto Productivo IIIB	2
	7°	Proyecto Productivo IVA	3
	8°	Proyecto Productivo IVA	3
PO5 Dirección de Marketing	1°	Proyecto Productivo IA	2
	2°	Proyecto Productivo IB	2
	3°	Proyecto Productivo IIA	2
	4°	Proyecto Productivo IIB	2
	5°	Proyecto Productivo IIIA	2
	6°	Proyecto Productivo IIIB	2
	7°	Proyecto Productivo IVA	3
	8°	Proyecto Productivo IVA	3
PO6 Dirección de Negocios Internacionales	1°	Proyecto Productivo IA	2
	2°	Proyecto Productivo IB	2
	3°	Proyecto Productivo IIA	2
	4°	Proyecto Productivo IIB	2
	5°	Proyecto Productivo IIIA	2
	6°	Proyecto Productivo IIIB	2
	7°	Proyecto Productivo IVA	3
	8°	Proyecto Productivo IVA	3
P07	1°	Proyecto Productivo IA	2

Dirección de Sistemas de Información	2°	Proyecto Productivo IB	2
	3°	Proyecto Productivo IIA	2
	4°	Proyecto Productivo IIB	2
	5°	Proyecto Productivo IIIA	2
	6°	Proyecto Productivo IIIB	2
	7°	Proyecto Productivo IVA	3
	8°	Proyecto Productivo IVA	3
P09 Publicidad y Marketing Digital	1°	Proyecto Productivo IA	2
	2°	Proyecto Productivo IB	2
	3°	Proyecto Productivo IIA	2
	4°	Proyecto Productivo IIB	2
	5°	Proyecto Productivo IIIA	2
	6°	Proyecto Productivo IIIB	2
	7°	Proyecto Productivo IVA	3
	8°	Proyecto Productivo IVA	3

APENDICE 02

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Capacidad	<p>Las capacidades describen resultados de aprendizaje a alcanzar por el estudiante en el proceso formativo, expresan aprendizajes declarativos como procedimentales, por ejemplo, identificar, analizar, ejecutar, elaborar, controlar, valorar, entre otras. La definición y organización de las capacidades debe responder a la lógica del proceso de aprendizaje, considerando, qué necesita aprender el estudiante para lograr la competencia. Deben ser estructuradas en una secuencia de pasos interrelacionados para la activación cognitiva del estudiante, que le asegure la reflexión, adquisición y aplicación de conocimientos, habilidades y actitudes. Los indicadores de logro asociados a las unidades de competencia contribuyen en la formulación de las capacidades.</p>

Competencia	Una competencia desde el ámbito educativo implica un acto complejo, que exige al estudiante una actitud de reflexión, crítica, participación y búsqueda de información nueva, iniciativa e innovación. Se visualizan tanto factores internos como externos en el proceso y aplicación de las competencias, además de hacer constante referencia al contexto. Precisa la forma en que se movilizan los saberes procedimentales, conceptuales y actitudinales, que debe tener el estudiante, los cuales sirven de referente para comprobar si ha logrado desarrollar la competencia. De este modo, en la educación técnica es importante asumir que los procesos de aprendizaje que conllevan al logro de la competencia deben partir del análisis que se hace del mundo productivo.
Exposición o presentación oral	Manifestación oral por la que se da a conocer el sentido de uno o varios temas, resultado de una indagación o investigación previa. Esta forma se complementa con los comentarios y preguntas de los compañeros y el docente, derivando en un debate posterior.
Indicador de Logro	Son variables que revelan los atributos, cualidades, propiedades, condiciones, requisitos, que se comprobarán de cada resultado para determinar si se logra o no. Los indicadores sirven para precisar y objetivar lo que hay que evaluar; por ejemplo, calidad, organización, corrección.
Informe	Documento que describe un conjunto de características de un tema específico y donde se prescribe cómo afrontar ese mismo tema. También puede utilizarse para recopilar y sintetizar información sobre un tema a partir de diferentes actividades (lecturas, debates, explicaciones, etc.). Puede realizarse con mayor o menor profundidad y tener diferentes estructuras, según las finalidades que se busquen.
Lista de cotejo	Consiste en un listado de aspectos a evaluar (contenidos, capacidades, habilidades, conductas, etc.), al lado de los cuales se puede calificar ("O" visto bueno, o por ejemplo, una "X" si la conducta no es lograda) un puntaje, una nota o un concepto.
Portafolio	Selección de evidencias (producciones, trabajos, realizaciones, etc.) sobre un proceso de aprendizaje que contiene sólo aquello que es considerado importante. Requiere justificar la elección y elaborar un hilo conductor o argumento que permita establecer un nexo de unión entre sus componentes, además de aportaciones determinadas que

	se han propuesto por el mismo estudiante que desarrolla el portafolio, por un grupo de trabajo, o por el docente.
Proyecto	Documento donde se presenta la propuesta y diseño de un trabajo y donde figura el procedimiento o pasos a dar y el calendario de la actuación. Contiene un conjunto de objetivos e hipótesis y lo que se espera conseguir. Posteriormente a su realización hay que presentar el correspondiente informe o memoria. Su calificación puede apoyarse en una rúbrica de evaluación o una lista de cotejo.
Evaluación oral	Consiste en promover un diálogo entre uno o varios estudiantes y el docente. La opinión que merecen es muy semejante a la prueba escrita, y son válidos la mayoría de los principios anteriormente expuestos.
Rúbrica	Una rúbrica es un conjunto de criterios y estándares, relacionado con los objetivos de aprendizaje. Evaluar un nivel de desempeño o una tarea se trata de una herramienta de calificación utilizada para realizar evaluaciones objetivas; un conjunto de criterios y estándares ligados a los objetivos de aprendizaje usados para evaluar la actuación de estudiantes en la creación de artículos, proyectos, ensayos y otras tareas. Las rúbricas permiten estandarizar la evaluación de acuerdo con criterios específicos, haciendo la calificación más simple y transparente.
Trabajo escrito	Documento que sigue una estructura establecida y que desarrolla uno o varios temas relacionados entre sí, y donde, a modo de síntesis, se redactan los aspectos más importantes.



PARTE DE:

Continental
International Education



Visítanos:
Calle Real 125 - Huancayo



Llámanos:
(064) 484 560

Corporación APEC S.A.C
R.U.C. No. 20140344801